

Municipio de Progreso, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31059-19-1979-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1979

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,087.8
Muestra Auditada	2,087.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Progreso, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios Generales", de los cuales, se revisó una muestra de 2,087.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Progreso, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Progreso, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció grupos de trabajo para dar respuesta a asuntos en materia de obra pública y adquisiciones. • Realizó acciones para el establecimiento de la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Dispone de un manual de operación y de normativa para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno. • No dispone de guías o manuales donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 en el cual se establecieron las estrategias, objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó evaluaciones de riesgo de sus principales procesos sustantivos y adjetivos. • Carecen de una metodología de administración de riesgos de corrupción, así como la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un programa de atención de los procesos que fortalezca el cumplimiento de metas y objetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene implantado los diferentes programas operativos de los sistemas de información que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo. • Designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización. • Registró contable y presupuestalmente sus operaciones y genera los diferentes reportes sobre información financiera, alineados a la contabilidad gubernamental. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y la implantación de un programa de acciones para resolver los conflictos detectados, así como su seguimiento para la solución puntual y oportuna.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 63 puntos

de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Progreso, Yucatán, en un nivel medio.

2021-D-31059-19-1979-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Progreso, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Progreso, Yucatán, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de adquisiciones en los capítulos del gasto 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por un importe total de 2,087.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda de “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos realizados se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante la verificación de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3. El Municipio de Progreso, Yucatán, adjudicó siete contratos en el rubro de adquisiciones y servicios en los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” por un importe total de 2,087.8 miles de pesos financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; dichos contratos se adjudicaron de manera directa de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; las adquisiciones y servicios están amparados en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa, y los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN
 CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Consecutivo	No. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación de la obra pública, adquisición, servicios o gastos diversos	Importe pagado
1	MPYAB0029/2021	Directa	Combustibles y derivados	1,045.1
2	MPYAB0017-B/2021	Directa	Servicio de banquetera para almuerzos y cenas del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	381.3
3	MPYAB0017-B/2021	Directa	Artículos de limpieza	65.5
4	Sin número	Directa	Taller virtual para la implementación de las 5 S	75.4
5	MPYM001/2022	Directa	Edición de periódicos integrada con la impresión y publicidad	232.0
6	MPYAB0027-B/2021	Directa	Servicio de creación y difusión de contenido	148.5
7	MPYAB0026-B/2021	Directa	Reparación y mantenimiento de equipos	140.0
Total				2,087.8

FUENTE: Auxiliares contables, las pólizas de egresos y la documentación comprobatoria del gasto de los recursos seleccionados.

4. El Municipio de Progreso, Yucatán, realizó pagos por un importe de 2,087.8 miles de pesos, por siete contratos de adquisiciones y servicios en los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; dichas adquisiciones y servicios correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto; además, se verificó que los bienes y servicios fueron entregados de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, toda vez que cumplieron con las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos. Finalmente, se constató que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción del municipio por medio de las actas de entrega recepción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,087.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Progreso, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Progreso, Yucatán, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Progreso.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Progreso, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de gasto corriente, adquisiciones y servicios y por lo que se refiere al ejercicio del gasto no se registraron incumplimientos que afecten la gestión de los recursos por parte del ente fiscalizado.

En conclusión, el Municipio de Progreso, Yucatán, realizó, en general una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Progreso, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: artículos 146 y 210

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.